

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

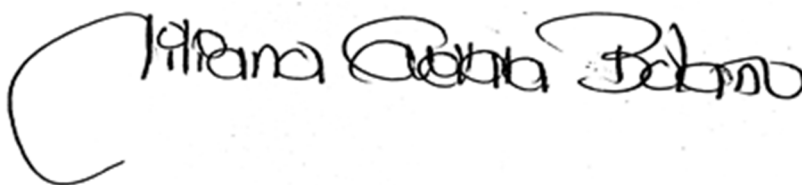
Bogotá D.C. nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 1100141890037-2020-00712-00

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. el Juzgado INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 1° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020,
2. Alléguese las actas de asambleas en donde se aprobaron los siguientes cobros: Por la suma de \$110.000 por concepto de MULTA INCUMPLIMIENTO ZONAS COMUNES; Por la suma de \$47.500 por concepto de SEGURO ZONAS COMUNES y Por la suma de \$100.000 por concepto de MULTA INCUMPLIMIENTO SEGURO ZONAS COMUNES; del ítem de las pretensiones y los cuales se mencionan en la certificación expedida por la administración del Conjunto.
3. Alléguese nueva certificación en la cual se discrimine cada uno de los rubros que se pretenden ejecutar precisando con claridad: concepto, valor y fecha de exigibilidad.
4. Indíquese si tiene conocimiento de la iniciación del proceso de sucesión del causante, en caso afirmativo, la demanda deberá dirigirse contra los herederos reconocidos allí.
5. De ser necesario adecúese las pretensiones de la demanda, indicando con precisión y claridad las partes y lo que se pretende.
6. Allegue certificación expedida por la Alcaldía Local de Kennedy actualizada, lo anterior, por cuanto de la lectura de la allegada se observa que el periodo en que actuaba la señora MARÍA HORTENSIA GONZÁLEZ SANABRIA como administradora del Conjunto demandante, lo era en e periodo del 1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de OCTUBRE de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 050

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA